

Beneficiario: "C.D.E. Flecha Negra".

Cédula de Identificación Fiscal: G-81941106.

Cantidad concedida: 2.000 euros.

Finalidad: deporte de tiro con arco.

Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto: 1301-452-48904, Subvenciones Convenios.

Beneficiario: "Caracal Fuenlabrada".

Cédula de Identificación Fiscal: G-85236958.

Cantidad concedida: 2.000 euros.

Finalidad: deporte de tiro con arco.

Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto: 1301-452-48904, Subvenciones Convenios.

Para consultar el texto íntegro de las resoluciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Fuenlabrada, a 25 de mayo de 2009.—El vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, José M. Simancas.

(03/17.536/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Ha resuelto: Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional a la convocatoria para la cobertura de la plaza citada en el anexo correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2006, en régimen de turno restringido (promoción interna) y por el sistema de concurso de personal funcionario de carrera, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, de 14 de junio de 2007.

La citada lista y la composición del tribunal figuran en documento certificado por la Secretaría General Municipal y se insertarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento para su conocimiento general juntamente con la presente resolución.

De conformidad con las bases de convocatoria que rigen estos procesos de selección se establece un plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y de las listas certificadas indicadas, con objeto de que aquellos aspirantes que hayan resultado excluidos, procedan a subsanar el motivo o motivos de su exclusión o no inclusión expresa.

Todo lo que antecede se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, de lo que como secretario accidental doy fe.

En Fuenlabrada, a 25 de mayo de 2009.—Ante mí, el secretario accidental (firmado).—El alcalde-presidente (firmado).

(03/17.613/09)

FUENLABRADA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 7 de mayo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter definitivo la modificación número 2 del Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Diferenciado APD-12, presentado por "Zosma, Sociedad Anónima".

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

Fuenlabrada, a 20 de mayo de 2009.—El alcalde, Manuel Robles Delgado.

(02/6.458/09)

GALAPAGAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde de la corporación, don Daniel Pérez Muñoz, ha dictado con fecha 20 de mayo de 2009 el decreto 1186/2009, que señala: Decreto de la Alcaldía.—Galapagar, a 20 de mayo de 2009.

Don Daniel Pérez Muñoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Galapagar, dicto esta resolución con fundamento en las siguientes razones y consideraciones.

1.º Visto el artículo 43.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento que el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las áreas de gobierno, y que estas delegaciones podrán ser de tres tipos:

- a) Relativas a un proyecto o asunto determinado, en cuyo caso la eficacia de la delegación, que podrá contener todas las facultades delegables del alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros, se limitará al tiempo de gestión o ejecución del proyecto.
- b) Relativas a un determinado servicio, en cuyo caso la delegación comprenderá las facultades de dirección y gestión, pero no podrá incluir las facultades de resolver actos administrativos que afecten a terceros.
- c) Relativas a un distrito o barrio.

2.º La prestación del servicio de estacionamiento subterráneo de la plaza del Caño, adjudicado a la empresa "La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada", por decreto de la Alcaldía de 29 de diciembre de 2006, requiere un seguimiento por parte de la Corporación, que aconseja efectuar una delegación especial, para concentrar en un único concejal las facultades de control, inspección y seguimiento de la ejecución del contrato y el ejercicio de las facultades que corresponden a la Alcaldía sobre esta materia.

3.º Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades que concede a la Alcaldía el artículo 43 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Se efectúa a favor del tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, don Fernando Arias Moral, como delegación especial, al amparo de lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el seguimiento de la ejecución del contrato de gestión del servicio de aparcamiento subterráneo de la plaza del Caño, adjudicado a la empresa "La Terraza de la Esquina, Sociedad Limitada", con el siguiente alcance:

- a) Corresponderá al concejal-delegado efectuar el seguimiento de la ejecución del contrato, por lo que podrá dirigir requerimientos y escritos a la empresa concesionaria recabando el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato.
- b) Dentro del ámbito de la delegación podrá el concejal-delegado dirigirse a los servicios técnicos municipales recabando el apoyo necesario o la emisión de informes o la realización de actuaciones.
- c) Corresponderá al concejal-delegado proponer a otros órganos de gobierno las actuaciones a realizar en relación con el ámbito de la delegación.
- d) La delegación incluye la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros, dentro del ámbito de la delegación y siempre dentro de las competencias que a la Alcaldía atribuyen las normas.

Segundo.—Esta delegación será efectiva desde el momento de la aceptación por parte del concejal-delegado, que deberá producirse dentro de los tres días que sigan a su notificación.

Tercero.—Esta delegación será hecha pública mediante un edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.—Esta resolución será comunicada a los portavoces de los grupos municipales y de ella se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.—El ejercicio de las facultades como consecuencia de esta delegación se hará constar en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en las normas sobre procedimiento administrativo.

Sexto.—Contra esta resolución cabrá interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.
- Directamente, contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibido la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa citada.

Así dispongo por esta resolución que firmo en la fecha que consta en el encabezado.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Galapagar, a 27 de mayo de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(03/17.726/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 2 de abril de 2009, anuncio de aprobación inicial de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Galapagar, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones a la misma, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo, por lo que, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la citada modificación.

2. ÁREA DE SECRETARÍA

DENOMINACIÓN	S	R	P	P	G	FP	N	CD	CE	S	
2.20 Vicesecretaría Segunda	V	F		I	S	A1	C	28	873,58	1.623,65	1.157,82

4. ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS

DENOMINACIÓN	S	R	N	P	G	FP	N	CD	CE	S	
4.5 I.T.O.P.	P	F		I	NS	A2	C	24	611,76	1.228,78	982,64

4.2 SERVICIO DE OBRAS Y SERVICIOS

DENOMINACIÓN	S	R	P	P	G	FP	N	CD	CE	S
4.16 Encargado de Almacén	P	L		I	NS	G.E.	C		2.135,23	2.135,23

4.3 SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN	S	R	P	P	G	FP	N	CD	CE	S	
4.49 Encargado de Residuos	P	F		I	NS	C2	C	18	414,31	1.006,90	598,95

Galapagar, a 22 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(03/17.175/09)

GETAFE

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de «Remodelación del vial frente a las parcelas IG4-2 e IG4-3 en el parque empresarial “La Carpetania”, promovido por “Neinver, Sociedad Anónima”».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Getafe, a 8 de mayo de 2009.—La concejala-delegada de Obras y Servicios, Cristina González Álvarez.

(02/6.509/09)

GETAFE

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de mayo de 2009, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela C1 del Sector PP-03, “Buenavista”, de Getafe, presentado por “Punto y Coma de Gestión, Sociedad Anónima”, y abrir un período de información pública durante veinte días mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, periódico de amplia difusión y tablón de anuncios municipal, para que el expediente pueda ser examinado y presentadas las alega-